BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 111, fecha: jueves, 09 de Junio de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ESCUDO Y LA ADOPCIÓN DE BANDERA MUNICIPAL

1906

El Pleno del Ayuntamiento de Atanzón, en sesión ordinaria del día 2 de junio de 2022, ha aprobado provisionalmente la modificación del escudo y la adopción de la bandera municipal mediante acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la necesidad de modificar el Escudo Heráldico Municipal de la Villa de Atanzón y la adopción de la Bandera Municipal.

Vista la documentación existente en el expediente.

Visto el informe favorable de la Real Academia de Historia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar expediente para la modificación del escudo y la adopción de la bandera para este Municipio, habiendo sido el escudo actual aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha de 30 de diciembre de 1988 y publicado por Orden

de Presidencia de la JCCM el 18 de enero de 1991 (DOCM nº8).

SEGUNDO. Aprobar la Memoria de Proyecto de Modificación del Escudo Heráldico Municipal de la Villa de Atanzón y la Memoria Justificativa para la adopción de la Bandera Municipal de Atanzón que forman parte del expediente y que contienen el dibujo-proyecto de escudo y bandera, respectivamente, para el municipio de Atanzón.

TERCERO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://atanzon.sedelectronica.es/].

CUARTO. Remitir el expediente, una vez que haya transcurrido el plazo de información pública e informadas las alegaciones que puedan ser presentadas, al órgano competente de la Comunidad Autónoma, para que en cumplimiento del artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proceda a la aprobación definitiva de la modificación del escudo y la adopción de la bandera.

QUINTO. Adoptar como escudo y como bandera de este Municipio, una vez que se reciba la aprobación del órgano competente de la Comunidad Autónoma, el que se describe en la memoria justificativa para subsanar un error en la interpretación histórica de colores y figuras del escudo municipal actual, basado en el escudo del mayorazgo de los Alvar Gómez de Ciudad Real, hallado hace pocos años. El nuevo escudo será cortado: primero, de oro, un león pasante de su color, uñado y linguado de gulés; segundo, de azur, tres brazos de balanza con sus fieles de oro. Sobre el todo, escusón de sinople fileteado de plata, con una picota de plata. Al timbre, corona real cerrada. La bandera, paño rectangular de 2:3 partido en diagonal ascendente desde el ángulo inferior del asta al superior del batiente, con color azul la mitad junto al asta y amarilla la del batiente; en el centro el escudo municipal antes descrito.”

En Atanzón, a 7 de junio de 2022. El Alcalde-Presidente, D. Luis Alberto Ramos Machuca